

LEY N° 2379-CREANDO COMISION PARA ELABORAR ANTEPROYECTO DE UN CODIGO RURAL PROMULGADO SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL.-

Santa Rosa, La Pampa, 22 de Noviembre de 2007(BO 2768,28-12-2007

DEROGA LEYES 2295 Y 2344.-

Artículo 1º.- Créase una Comisión integrada por cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, de acuerdo a la representación legislativa de los Bloques; cinco (5) representantes a designar por el Poder Ejecutivo pertenecientes a los siguientes organismos: uno (1) por el Ministerio de la Producción; uno (1) por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; uno (1) por Asesoría Letrada de Gobierno; uno (1) por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; uno (1) por la Secretaría de Recursos Hídricos; uno (1) por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa; y uno (1) por cada una de las entidades representativas de los productores agropecuarios en la Provincia, a saber: Sociedad Rural Argentina, Federación Agraria Argentina, CONINAGRO, CARBAP, que tendrá por fin, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de promulgada la presente, elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.-

Artículo 2.- El organismo que convoca y organiza el funcionamiento de dicha Comisión es el Ministerio de la Producción, para lo cual está autorizado por requerir por sí o a través de la Comisión la asistencia de Colegios Profesionales y Organizaciones No Gubernamentales, reconocidos en la Provincia y en idéntico sentido dispondrá del ámbito físico de reunión más conveniente a su criterio.

Artículo 3.- Se derogan las Leyes n° 2295 y 2344.-

Deroga a: Ley 2.295 COMISION ANTEPROYECTO CODIGO RURAL
Ley 2.344 COMISION ANTEPROYECTO CODIGO RURAL

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-